AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 27101

QUILLON, 1 2 SEP 2014

## VISTOS:

Estos antecedentes;

- El Decreto Alcaldicio Nº 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 3. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. FICHA TECNICA Nº 147, ODEL.
- 6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

SE REQUIERE LA ADQUISICION DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA MOSTRAR A NIVEL.

NACIONLA LA CUALIDADES DEL PRODUCTO TRADICIONAL, PIPEÑO DE QUILLON, EN

PANUNDIAL DEL PEBRE SANTIAGO 2014

## DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor JONATHAN CADIZ CADIZ. R.U.T.

N° por la suma de \$ 214.200 .- (DOSCIENTOS CATORCE MIL

DOSCIENTOS PESOS), Impuesto incluido, "ADQUISICION DE PENDON ROLLER

PROMOCION PIPEÑO DE QUILLON EN MUNDIAL DEL PEBRE", compra que

corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace

indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

## SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 22.07.002-6, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UIL JORGE PAREDES PAREDES

CIPA

SECRETARIO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

ADQUISICIONES

ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.

RICARDO NEIRA ARIAS ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

"POR ORDEN DEL SR.ALCALDE"